



CARTA FACULTATIVA

A QUIEN CORRESPONDA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 15 inciso c) y d), 16, 17, 24 fracción II, 27, 79, 80, 81, 84, 85, 86, 204 y 208 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 141 fracciones II, V y XXVI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 74 fracciones I, XXIX, 75 fracción II y 77 fracciones II, XX y XXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato; se extiende la presente carta facultativa a **FRANCISCO VARGAS VILLAMAR**, su fotografía que aparece al margen superior izquierdo y que corresponde a las características físicas del portador, persona que tiene el carácter de **INTERVENTOR** adscrito a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Irapuato, Guanajuato, y cuya firma aparece al calce del presente documento, persona que se encuentra facultada para practicar, notificaciones, visitas domiciliarias, y la determinación y liquidación de créditos fiscales relativos al Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, Impuesto Sobre Juegos y Apuestas Permitidas e Impuesto Sobre Rifas, Sorteos Loterías y Concursos.

El titular de la presente queda apercibido de que el mal uso que dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en los términos de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

La vigencia de la presente será hasta el día 09 de octubre del 2027.



MIGUEL ÁNGEL FONSECA GUTIÉRREZ.
TESORERO MUNICIPAL.



FRANCISCO VARGAS VILLAMAR
INTERVENTOR



Solicitamos a las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, brinden al portador de la presente las facultades necesarias para el desempeño de su cargo.